



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIV. URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 1382/

TALCA ,

01 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 624 del 20/03/2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras "Construcción Muros de Contención de Hormigón Armado del Loteo don Luis de Pelarco, Región del Maule, con la Empresa Constructora Juan Avilez Herrera, por la suma de \$ 43.842.910, según Propuesta Pública N° 07/2009;
- b) Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Números 3052 del 09/05/2008 y 0512 del 23/01/2009, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que ponen a disposición del SERVIU Región del Maule, para la ejecución de la obra precedentemente señalada, las sumas de \$ 32.087.356 y \$ 9.682.440, respectivamente, totalizando como financiamiento final la cantidad de \$ 41.769.796;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra de fecha 12/05/2009, Sr. Rodrigo González Campos.
- d) La nota de fecha 30/04/2009 de la Empresa Constructora Juan Avilez Herrera, aceptando disminuir algunas partidas del presupuesto, equivalentes a la suma de \$ 2.073.114, a objeto de equiparar el monto contratado, respecto al monto dispuesto por la Ministra de Vivienda y Urbanismo mediante las resoluciones individualizadas en el visto b) de la presente resolución;
- e) El presupuesto de disminución de obra de la Empresa Constructora precedentemente señalada
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo.

RESUELVO

- 1° Modifícase la Resolución Exenta N° 624 del 20/03/2009, y Disminúyase en \$ 2.073.114 el monto originalmente contratado, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 41.769.796, de acuerdo a lo señalado en los vistos a), b), c), c), d) y e) de la presente resolución.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 624 del 20/03/2009.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° **Dejase establecido** que el cumplimiento de esta resolución no genera gastos a la Institución.

Anótese , comuníquese y publíquese.



PACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



Distribucion (fe 26/05/2009)

Seremi Minvu Región del Maule / Municipalidad de Pelarco / Director e lto Sr.- Gastón González Rojas.- I.t.p. Reemplazante -Sr. Rodrigo González Campos / Gobernación de Talca / S.i.i Talca / D:D:U: Minvu Stgo / Ditec. Stgo. /Depto. Prog. Física y Control /Depto Adm. y Finanzas/ Depto. Técnico / Depto jurídico/Unidad de Inspección / Unidad de Adm. De Contratos/ Oficina de Partes

Ctta.- Constructora Juan Francisco Avilez Herrera.- Regidor Sandoval N° 044 Curicó